



Piedras Blancas 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de modificar las Ordenanzas N° 594/2011 en su Artículo N° 1 y la Ordenanza N° 612/2011, en su Artículo 1 y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha considerado la necesidad de modificar la Ordenanza N° 594/2011 y la Ordenanza N° 612/2011 en el Artículo N° 1, las cuales establecen la venta de terrenos con destino a asistencia social, con un valor por metro cuadrado de PESOS CINCUENTA (\$50,00), que dicho cuerpo normativo fue sancionado hace cinco (5) años, sin introducirse hasta la fecha ninguna actualización de la misma.

Que por lo expuesto, los precios que se establecieron, distan con gran diferencia a los valores que se reflejan actualmente en el mercado local, siendo necesario readecuar el precio, siempre manteniendo en espíritu de la norma y buscando la fórmula que contemple todas estas situaciones para determinar un valor adecuado para los lotes de interés social, que sortee el problema en la financiación y facilite mantener la vigencia de los contratos de venta en el tiempo.-

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO N° 1°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la modificación del Artículo N° 1, de la Ordenanza N° 594, el que quedará redactado de la siguiente manera:





Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas

"Autorícese al Presidente de la Municipalidad de Piedras Blancas a proceder a la actualización del precio de venta en CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00) el metro cuadrado. Ubicado en la Unidad Vecinal N° 3, Manzana 11, Sector A."

ARTICULO N° 2°: *Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar la modificación del Artículo N° 1, de la Ordenanza N° 612/2011, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:*

"Autorícese al Presidente de la Municipalidad de Piedras Blancas a proceder a la actualización del precio de venta en CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00) el metro cuadrado. Ubicado en la Unidad Vecinal N° 3, Manzana 11, Sector B."

ARTICULO N° 3°: *Publíquese, Notifíquese y posteriormente Archívese.-*

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria del 21 de Diciembre de 2016.

Aprobado por **Unanimidad**

Por la **Positiva:** *Ridolfi, Diego.*

Alves Stella.

Fritzler, Federico.

Mendez, Griselda.

Banega, Claudio.

Toso, Nadia.

Millanes, Nestor.

